

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 12 de enero de 2024 a las 3:09 p.m., se recibió escrito enviado por el Director del Centro de Conciliación Concertemos, mediante el cual informan que de acuerdo con lo preceptuado en el Numeral 1 del Artículo 545 de la Ley 1564 de 2012, la solicitud de negociación de deudas presentada el día doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por la señora ANGELA CLEMENCIA GONZALEZ ARIAS, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha once (11) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) (archivo 050). A Despacho.

Andes, 19 de enero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecinueve de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2019 00028 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Ejecutante	BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado	ANGELA CLEMENCIA GONZALEZ ARIAS
Asunto	SUSPENDE PROCESO POR PROCESO DE NEGOCIACION DE DEUDAS AL QUE FUE ADMITIDO LA EJECUTADA

Vista la constancia secretarial, como la demandada ANGELA CLEMNCIA GONZALEZ ARIAS, ha sido aceptada según auto admisión con fecha del 11 de enero de 2024, visto en el archivo 050 en el proceso de negociación de deudas presentada presentada el día doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por la señora ANGELA CLEMENCIA GONZALEZ ARIAS, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha once (11) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), conforme a lo estipula la Ley 1564 de 2012 en su artículo 545 para que suspenda inmediatamente todos los procesos ejecutivos, de jurisdicción coactiva y de restitución de bienes por mora en el pago de cánones.

En este sentido, por cumplirse con los presupuestos del artículo 545 del Código General del Proceso, tal y como fue solicitado por el Director del Centro de Conciliación Concertemos, **SE SUSPENDE** el proceso de la referencia.

En consecuencia, **se REMITIRÁ copia de esta providencia y del link del expediente al Centro de Conciliación Concertemos y al correo electrónico de las partes.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.007** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef3d23ee37aab2b06415a220c6338d9f1335607beaf78f858ce81d797809f5a**
Documento generado en 19/01/2024 08:37:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>